

1677

DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 15 ABR 2026

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía Ltda.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco del convenio aludido en el Visto N° 1 se contempla la actividad denominada "*Temuco vendimia 2026- Una historia en cada copa*", a realizarse el día 25 de abril de 2026 en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de Temuco.

2.- Que, esta es una iniciativa con identidad local y proyección turística, que busca fomentar el desarrollo productivo local, visibilizar el turismo y destacar el trabajo del rubro vitivinícola regional, mediante la instalación de stands de productores vitivinícolas, gastronomía local, agroelaborados, artesanía y música en vivo.

3.- Que, a través de la colaboración del municipio en esta actividad se busca contribuir al turismo, la cultura, la reactivación económica local y al mejoramiento de la calidad de vida principalmente de los usuarios del Programa Escala, desde un enfoque social, técnico y participativo.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía Ltda., cuyo objetivo es la realización de la actividad denominada "*Temuco vendimia 2026- Una historia en cada copa*", a realizarse el día 25 de abril de 2026 en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de Temuco, entre las 11:00 horas a 20:30 horas.

2.- El convenio referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ LGR/ IGC

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3280744



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINICULTORES DE LA ARAUCANÍA LTDA**

En la ciudad de Temuco, República de Chile a 25 de marzo de 2026, **comparecen:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y **COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINICULTORES DE LA ARAUCANÍA LTDA**, Rol Único Tributario N° 65.247.877-8, representada por su Presidente, don Fernando Alex Fuentes Carrasco, quien declara ser chileno, estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en El Tirol 01580, Condominio Altos del Maipo III, de la comuna de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
2. Que, la **COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICULTORES DE LA ARAUCANÍA LTDA**, es una organización voluntaria abierta que agrupa a un gran número de personas asociadas tras sus principios colaborativos que trabaja por el desarrollo sostenible de su comunidad y dentro de sus objetivos persigue estimular la unidad y cohesión de sus integrantes para elevar su nivel organizativo, económico social y cultural fundado en el espíritu de solidaridad y de práctica de la cooperación mutua.
3. Que, la referida Cooperativa, realizará un evento de carácter turístico, recreativo y cultural, denominado *"Temuco vendimia 2026 "Una historia en cada copa"*, el cual destaca por ser un evento cultural con identidad local y proyección turística, donde se podrá disfrutar de catas de vino, muestras vinícolas de expositores de la región, gastronomía local, productos agroelaborados, artesanía de autor, expositores del mundo vitivinícola, degustaciones, maridajes y música en vivo.
4. Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y con el objeto de promover el turismo, la cultura y la reactivación económica local, manifiesta su interés de participar en la organización de dicho evento, colaborando con la referida entidad gremial.



En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco tiene bajo su administración el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, este museo de sitio tiene la misión de conservar y recuperar el patrimonio ferroviario y ofrecer una alternativa de atractivo turístico cultural para la ciudad.

SEGUNDA: La Municipalidad de Temuco y Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA, co-organizarán un evento recreativo cultural denominado "*Temuco vendimia 2026 "Una historia en cada copa"*", una actividad con identidad local y proyección turística que busca fomentar el desarrollo productivo local, visibilizar el turismo y destacar el trabajo del rubro vitivinícola regional. La actividad, que consiste en la instalación de stand de productores vitivinícolas, gastronomía, agro elaborados y artesanías, se desarrollará el sábado 25 de abril de 2026, desde las 11:00 horas a las 20:30 horas, en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.

TERCERA: AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES: Será de cargo y responsabilidad de la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes, así como la coordinación requerida con Carabineros de Chile, la Delegación Presidencial Regional, así como las autoridades sanitarias pertinentes, para salvaguardar la seguridad de los participantes al evento y del inmueble antes señalado.

CUARTA: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO TURÍSTICO.

- I. Corresponderá a Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA:
 - a) Gestionar y coordinar la participación de un mínimo de 18 expositores del rubro vitivinícola de la región que formarán parte del evento.
 - b) Confección y distribución de un máximo de 2200 tickets de entrada para las experiencias enológicas que contempla el evento, así como la habilitación de puntos de ventas de las mismas. Sólo se deberá hacer venta y/o entrega de copas (entradas) hasta las 17:30 del día del evento.
 - c) La recaudación por concepto de ventas de ticket para las experiencias enológicas.
 - d) Emplear a su costo "Servicios de Vigilancia Privada" para apoyar el resguardo del recinto durante el período de duración del evento. debe contemplar un mínimo de 11 guardias con normativa vigente, que deben ser ubicados durante el evento en espacios estratégicos según criterio de contraparte municipal.

- e) Emplear a su costo "Servicios de Aseo" para apoyar la mantención del recinto antes, durante y posterior al evento. Debo contemplar un mínimo de 8 personas de aseo.
- f) Emplear a su costo personal para controlar el acceso y orientar al público durante el período de duración del evento.
- g) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia equipada para trasladar personas lesionadas a Centros Asistenciales, y además deberá habilitar una enfermería.
- h) Coordinar con Carabineros de Chile la presencia de efectivos policiales, para efectos de salvaguardar la seguridad del evento y de los participantes y asistentes al mismo.
- i) Incorporar a la Municipalidad en toda la imagen gráfica del evento y en todas las acciones publicitarias en tanto en medios de comunicación, RRSS y en acciones de prensa, entre otros.
- j) Habilitar los stands de exposición y venta al público, y proveer los servicios básicos para éstos. debe incluir decoración acorde a la temática del evento. Estos deben estar instalados el día anterior al evento.
- k) Gestionar los permisos sanitarios que se requieran, ante la autoridad competente.
- l) Coordinar el pago de las respectivas patentes de alcoholes provisionales de los expositores del evento.
- m) No se permitirá pendones o publicidad de parte de los stands en forma individual, la imagen gráfica debe ser todo entregada por la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA. de manera uniforme.
- n) Incluir en sus costos la calefacción perimetral existente del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
- o) Deberán hacer entrega de 50 copas a la contraparte municipal 10 días antes del evento, que serán utilizadas en el lanzamiento y durante el desarrollo de la vendimia.

II. Corresponderá a la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- a) Aportar el recinto Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda y sus instalaciones, para el desarrollo del evento recreativo cultural antes señalado, en los términos contemplados en la cláusula cuarta precedente.
- b) Apoyo producción artístico-cultural del evento con la contratación de grupos musicales, escenario, ficha de sonido e iluminación, módulos exposición, entre otros. El aporte de la Municipalidad de Temuco será un monto máximo de \$14.400.000 millones de pesos.



- c) Gestionar y coordinar la participación de expositores del rubro gastronómico y artesanía de la comuna de Temuco que formarán parte del evento.

QUINTA: GASTOS DE PARTICIPANTES. Todos los gastos que se deriven de la participación de los participantes en el evento "*Temuco vendimia 2026 "Una historia en cada copa"*", serán de cargo de Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA.

SEXTA: Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización del evento señalado, durante el período de tiempo que utilice el inmueble, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del evento que motiva el presente convenio.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente convenio, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA, y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA reembolsar todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

SÉPTIMA: COORDINACIÓN: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por Encargado de unidad del museo.

La Municipalidad podrá fiscalizar el inmueble y verificar el cumplimiento del presente convenio, reservándose el derecho a ponerle término en caso de incumplimiento de sus términos o en caso de ser requerido el inmueble para otros fines. Así mismo queda expresamente prohibido efectuar alteraciones de cualquier tipo en el inmueble, sin previa autorización expresa de la Autoridad.

OCTAVA: Las discrepancias y diferencias que surjan durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por ambas partes de común acuerdo. En el evento de que no se obtenga acuerdo, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho a ponerle término al mismo, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don Fernando Alex Fuentes Carrasco, para actuar en representación de la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA, consta en Acta Junta General Constitutiva de la Cooperativa Agrícola Vitivinicultores de La Araucanía LTDA de fecha 21 de febrero del año 2025, autorizada ante notario público Eliana Andrea Martínez Cárdenas suplente de Esmirna Vidal Moraga conforme lo dispuesto al decreto ley N° 2.757 de 1979.

UNDÉCIMA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



FERNANDO FUENTES CARRASCO
COOPERATIVA AGRÍCOLA VITIVINICULTORES
DE LA ARAUCANÍA LTDA

M
MTM/ LGR/IGC

